

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA SANTA ROSA DE CABAL, UNISARC

**RESOLUCIÓN N°113
(Octubre 01 de 2024)**

“POR LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS DE UNISARC AL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – COPASST- PARA EL PERIODO 2024- 2026”

LA RECTORÍA

De la Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal, UNISARC, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que en cumplimiento del Decreto 614 de 1984 (art. 25, 26), la Resolución No. 2013 de 1986 (Art. 1, 2, 5, 7), la resolución No. 1016 de 1989, el Decreto 1295 de 1994 (art. 63) y la Ley 1562 de 2012, UNISARC debe actualizar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST.
2. Que el periodo de los actuales representantes de los empleados al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de UNISARC vence el próximo veinticinco (25) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).
3. Que de acuerdo al artículo 5º de la Resolución 2013 de 1986, corresponde al empleador nombrar sus representantes al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre.
4. Que se requiere convocar a todos los empleados de UNISARC administrativos, auxiliares de servicios generales y docentes, a escoger sus nuevos representantes al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, que tendrá una duración de dos (2) años conforme el artículo 63 del decreto 1295 de 1994.

RESUELVE:

CONVOCAR a todos los empleados de UNISARC, administrativos, auxiliares de servicios generales y docentes de la Institución a elecciones, para escoger sus representantes al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST-, de acuerdo a lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: Todos los empleados de UNISARC tienen derecho a elegir dos (2) principales y dos (2) suplentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscripción de Candidatos. Los candidatos deberán inscribirse en la Secretaría General de la Universidad hasta el día quince (15) Octubre del año en curso.

ARTÍCULO TERCERO: El Candidato a inscribirse y el sufragante deberá ser una persona vinculada a la Institución mediante contrato de trabajo.

ARTÍCULO CUARTO: La secretar General hará pública la lista de los candidatos el día diecisiete (17) de octubre de 2024.

ARTÍCULO QUINTO: Fecha de Elección. Fíjese el día veintidós (22) de octubre del presente año como fecha para la realización de la elección de qué trata la presente resolución, en el horario de 9:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., en la sede del Campus Universitario El Jazmín de UNISARC.

ARTÍCULO SEXTO: Designar como jurados de votación a:
Juan Guillermo Parra - Paula Andrea Montoya, en el horario de 9:00 a.m a 12:00 m
Lady Salazar – Limbania Pérez, en el horario de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

ARTÍCULO SEPTIMO: Listado de Sufragantes. La División de Personal y Desarrollo del Talento Humano entregará el listado de sufragantes, en el cual solo se incluirán los empleados vinculados a UNISARC mediante contrato de trabajo.

ARTÍCULO OCTAVO: De los escrutinios y comunicación de los resultados. Una vez terminado el horario de votaciones, los jurados realizarán el escrutinio y contabilizarán el total de votos; de dicho resultado se levantará un acta que será firmada por los jurados y se remitirá a la Secretaría General para su publicación.

ARTÍCULO NOVENO: Nombramiento de los representantes del empleador. La Rectoría, por medio de un acto administrativo nombrará los representantes de UNISARC al Comité Paritario de Salud y Seguridad en el Trabajo – COPASST-.

ARTÍCULO DÉCIMO: Apoyo Logístico. La Coordinación de Salud Ocupacional y las Direcciones de Recursos Físicos y Materiales y de Bienestar Institucional, coordinarán lo necesario al apoyo logístico del proceso electoral.

La presente resolución rige a partir de su promulgación y deroga las demás que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE:

Dada en Santa Rosa de Cabal, al primer (01) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

ELSA GLADYS CIFUENTES ARANZAZU
Rectora UNISARC

SANDRA MARÍN VÁSQUEZ
Secretaria General y Asesora Jurídica